## FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

**Código: MA-GC-F-03**

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | 2022 |
| | **Consecutivo** | |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | Inversión | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones** | Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público Barranquilla | |
| **Código BPIN No.** | 2021080010005 | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | ENERO DE 2022 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :** | **ANGELO CIANCI DIAZ** | |
| **Dependencia solicitante:** | **SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO** | |
| **Tipo de Contrato:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** | **Otro:** |

| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.) | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación** | Que el artículo 82 de la Constitución Política establece, que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. A su vez, el artículo 5 de la Ley 9 de 1989 define el espacio público como "el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes".<br><br>De manera concordante, el artículo 2.2.3.1.1 del Decreto 1077 de 2015, señala que es "deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular". En el cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo". A su turno, el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1077 de 2015, define el espacio público como "el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden los límites de los intereses individuales de los habitantes"<br><br>Que mediante el Decreto Nacional 1077 de 2015 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. En el artículo 2.2.3.1.5 del mencionado decreto, se regulan todos los elementos que componen el espacio público y en el artículo 2.2.3.3.3 se prevé la posibilidad que los municipios y distritos puedan contratar con entidades privadas la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público, sin que se impida a la ciudadanía su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito.<br><br>Que el Articulo 51 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 del 7 de diciembre de 2020, por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, señala como funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras, las siguientes:<br><br>1. Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa, aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.<br>2. Apoyar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos sobre el control urbanístico y los regímenes de planeación de vivienda y el patrimonio inmobiliario.<br>3. Ejercer funciones de registro respecto a la propiedad horizontal, y de vigilancia, control y seguimiento en los regímenes de arrendamiento y enajenación, de conformidad con la normatividad vigente. |

| | |
|---|---|
| | 4. Contribuir al mejoramiento de los bienes de uso público, a través de su gestión para el aprovechamiento económico y utilización, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo.<br>5. Coordinar con las dependencias de la Alcaldía Distrital, las entidades públicas y privadas, las funciones inherentes al Control Urbano y el Espacio Público, según lo establecido en la normatividad vigente. Ejercer la vigilancia y control sobre las construcciones y obras que se desarrollen en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente. Realizar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de permisos y/o autorizaciones, en materia de publicidad exterior visual de conformidad con la normatividad vigente.<br>6. Expedir los permisos de ocupación temporal del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuando no sea necesario la instalación de estructuras temporales, itinerantes o portátiles, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes. Administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y los elementos constitutivos del espacio público del Distrito, para el uso y goce de sus habitantes, de conformidad con las normas vigentes.<br>7. Administrar y mantener las zonas de uso público del Distrito de Barranquilla, a través de la suscripción de los instrumentos legales pertinentes con los particulares y demás autoridades para la administración, dotación, recuperación o mantenimiento de estos espacios, autorizando la realización de actividades y mercados temporales, así como el comercio temporal de bienes y servicios y el aprovechamiento económico, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normatividad aplicable.<br>8. Realizar seguimiento y control al plan de reubicación de estructuras de telecomunicaciones, y de encontrarse incumplimiento a las normas iniciar el proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad con las normas vigentes aplicables.<br><br>Que el Decreto 0335 de 2019 en su artículo 6, referente a las estrategias del Plan Maestro de Espacio Público, señala:<br>1. Cualificar del espacio público existente, mediante el mejoramiento de sus condiciones físicas tales como materialidad, durabilidad, calidad, entre otros, así como las condiciones de utilización, en especial, seguridad, confort, disfrute y gozo, desde una perspectiva incluyente y sostenible.<br>2. Generar suelo para la construcción de nuevos espacios públicos y aumentar el índice cuantitativo, en especial, en las zonas urbanas con indicadores más bajos.<br>3. Crear e implementar estrategias e instrumentos de financiación que permitan la sostenibilidad, mantenimiento y generación de más espacios.<br>4. Fortalecer la Organización institucional y definición de competencias y responsables relacionados con el alcance y resultados del PMEP.<br>5. Crear un sistema de seguimiento y evaluación que permita el mejoramiento de los indicadores y el cumplimiento de las metas y proyectos propuestos en el PMEP.<br>6. Determinar las condiciones para la administración y mantenimiento del espacio público del Distrito de Barranquilla.<br>7. La generación y mejoramiento de los espacios públicos en las zonas objeto de legalización y tratamiento de mejoramiento integral de barrios.<br><br>En este contexto, con el propósito de velar por el correcto uso del espacio público, así como la gestión de los distintos procesos urbanísticos independientemente de su naturaleza, resulta imprescindible coordinar los operativos de defensa y de recuperación del espacio público y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, velar por la defensa, recuperación, manejo y control del espacio público, infraestructura, contaminación visual y arquitectónica en las áreas del Distrito y sus zonas de influencia, autorizar el cerramiento de parques, zonas verdes y demás bienes de uso público, así como verificar la instalación y ocupación del espacio público, lo cual se encuentra alineado con los programas del plan de desarrollo 2020-2023 "soy Barranquilla", en observancia del cual la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público se encuentra adelantando los operativos y acciones encaminadas a la consecución de los objetivos y metas de los siguientes proyectos: 22.1.1. Transformación del entorno urbano, 22.1.6. Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público, 22.2.1 Recuperación y construcción de mercados públicos y 22.2.2. Intervenciones del espacio público en el centro histórico, entre otros. |

| | |
|---|---|
| | El Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar. En consecuencia, con miras a darle cumplimiento a lo establecido en el Decreto Acordal 0801 de 2020, así como lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2020- 2023, y con el propósito de garantizar una mejor calidad de vida para los habitantes del Distrito de Barranquilla con la satisfacción de la necesidades de uso y goce del espacio público como derecho de la colectividad; teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, se deja constancia que no existe personal en planta suficiente para atender todos los requerimientos de la necesidad del servicio, incluyendo lo referente a la capacidad, idoneidad y experiencia, se requiere la contratación de personal para servicios profesionales temporales que le permita a la entidad territorial cumplir con sus funciones de vigilancia, defensa, control y aprovechamiento del espacio público. |
| **3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN** | |
| **3.2.1. Objeto contractual:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO.** |
| **3.2.2 Clasificación UNSPSC:** | <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio de persona Temporal</td></tr></table> |
| **3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual** | Se requiere la prestación de servicios profesionales a través de 01 persona natural para brindar apoyo y acompañamiento a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público en los procesos informativos que se adelantan para garantizar el funcionamiento y acompañamiento de las actividades propias de la gestión administrativa y operativa, de manera tal que se implementen las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad la ejecución de los distintos procesos de control, vigilancia, defensa, aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito liderados por la dependencia. |
| **3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.** | N/A |
| **3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:** | N/A |
| **3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA** | |
| **3.3.1 Obligaciones del Contratista:** | Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo y documentos contractuales, el contratista se obliga con EL DISTRITO a:<br><br>**OBLIGACIONES GENERALES**<br>1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.<br>2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda<br>3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.<br>4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP<br>5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato<br>6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales<br>7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas<br>8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. |

| | |
|---|---|
| | 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.<br>10. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.<br>11. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.<br>12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato<br>13. Cumplir de buena fe el objeto contractual.<br>14. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II<br>15. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.<br>16. Presentar la libreta militar o acreditar el tramite de la situación militar antes del vencimiento de los dieciocho (18) meses desde su vinculación contractual inicial con el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.<br>17. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.<br><br>**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**<br>1. Adelantar las funciones de apoyo en la socialización de las estrategias y planes implementados por la dependencia.<br>2. Apoyar a la dependencia en los asuntos relacionados con el fortalecimiento del ordenamiento del espacio público, en concreto lo referente a la sensibilización y pedagogía de ocupación indebida del espacio público.<br>3. Realizar seguimiento, apoyo a los planes de acción de socialización de programas y estrategias de la dependencia.<br>4. Brindar apoyo y acompañamiento relacionados con la profesión que se le requieran o asignen en ejercicio de sus funciones y servicios profesionales<br>5. Coordinar el plan de comunicaciones liderado por la dependencia con los vendedores estacionarios y participes de los mercados publicos de la ciudad.<br>6. Participar en narrativas y plataformas comunicativas para la producción y distribución de contenidos que configuren nuevas formas de representación y expresión de las actividades misionales de la dependencia |
| **3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:** | EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:<br>a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.<br>b) Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato.<br>c) Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales<br>d) Realizar la supervisión del contrato. |
| **3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.** | El literal h) del numero 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.<br>De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se pretenden contratar, las cuales deben ser desarrolladas por profesionales de reconocida idoneidad y experiencia comprobada procede la modalidad de contratación directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, referente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión |
| **3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo** | El valor estimado del contrato a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($78.000.000),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba. |

| Ítem | Capítulo/ Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep. | Tipo de Financiación | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 415110106 | Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público | 57 | ICLD | $78.000.000 |

| | |
|---|---|
| | TOTAL \| $78.000.000<br>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.<br>Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por el contratista en la propuesta a presentar. |
| **3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal** | La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:<br>**NÚMERO:** 2022 00243<br>**VALOR:** $78.000.000<br>**AUTORIZADOS POR** Jefe Oficina de Presupuesto |
| **3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:** | Para calcular el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el costo de los servicios requeridos, soportado en el **ANÁLISIS DEL SECTOR,** de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, EL DISTRITO consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:<br>1. Proyección estimada por la Secretaría de Control Urbano para cubrir la necesidad de acuerdo con el plazo de ejecución y el valor de los honorarios<br>2. Análisis del Sector, elaborado por la Secretaría General. |
| **3.5.3 Forma de Pago del Contrato** | EL DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000), diez (10) pagos iguales mensuales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000), cada pago debe acreditarse con la presentación del informe de gestión respectivo, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales), cuenta de cobro o factura y los impuestos a que haya lugar.<br>De igual forma como requisito previo para el pago el contratista deberá colgar en la plataforma del SECOP II el respectivo informe de gestión, la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y la cuenta de cobro o factura correspondiente |
| **3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** | |
| **3.6.1 Requisitos Habilitantes.**<br>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes: | |
| **3.6.1.1 Capacidad Jurídica** | 1. Propuesta presentada por el futuro contratista en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.<br>2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.<br>3. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.<br>4. Formato único de hoja de vida diligenciado, emitido por el SIGEP, con aprobación de la secretaría solicitante.<br>5. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural.<br>6. Fotocopia de diplomas de estudios.<br>7. Fotocopia de tarjeta profesional.<br>8. Certificaciones de experiencia laboral.<br>9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.<br>10. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.<br>11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.<br>12. Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia.<br>13. Fotocopia de la Libreta Militar (varón menor de 50 años).<br>14. Afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.<br>15. Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional.<br><br>NOTA: La información contractual solicitada deberá ser cargada en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso. |

## FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

**Código: MA-GC-F-03**

| | | |
|---|---|---|
| **3.6.1.2 Experiencia** | Profesional en comunicación social y periodismo, con experiencia de cuarenta y ocho (48) meses en entidades publicas o privadas en actividades de asesoria, de relacionamiento con ciudadanos, gremios, asociaciones o comunidades y de coordinacion y planificacion de programas y eventos | |
| **3.6.1.3 Capacidad Financiera** | N/A | |
| **3.6.1.4. Capacidad Organizacional** | N/A | |
| **3.6.2. Factores de Evaluación** | N/A | |
| **3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas** | N/A | |
| **3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.** | El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del articulo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los articulos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos. | |
| **3.8 Garantías:** | De acuerdo a lo señalado en el articulo 7 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 que taxativamente expresa que las garantias no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento y en concordancia con lo estipulado en el articulo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantias. | |
| **3.9. Interventoría o Supervisión:** | Nombre del funcionario: | **ZARETH ROMERO BARRAZA** |
| | Identificación del funcionario: | **55.312.754** |
| | Cargo: | **ASESOR DE DESPACHO** |
| | Dependencia: | **SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO** |
| **3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía** | N/A | |
| **3.10 Plazo de Ejecución del Contrato** | Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | |
| **3.11 Liquidación del Contrato** | De conformidad con el inciso final del articulo 217 del Decreto 019 de 2012, que modifica el articulo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 en los términos alli previstos. | |
| **3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.** | N/A | |
| **3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales** | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. | |
| **FIRMA:** | | |
| **NOMBRE:** | **ANGELO CIANCI DIAZ** | |
| **CARGO:** | Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público | |
| **PROYECTÓ:** | Zareth Romero Barraza | |

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.2, 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| Clase | Especifico | Especifico | Especifico | Especifico |
| Fuente | Interno | Interno | Interno | Interno |
| Etapa | Planeación | Planeación | Planeación | Planeación |
| Tipo | Financiero | operacionales | Económicos | Operacionales |
| Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados | Incapacidad temporal o permanente del contratista | Incremento en contribuciones de entidades públicas | Desistimiento o abandono del servicio contratado |
| Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas | Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas |
| Probabilidad | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Impacto | 2 | 1 | 2 | 2 |
| Calificación Total | 3 | 2 | 3 | 3 |
| Prioridad | a | e | c | d |
| ¿A quién se le asigna? | Distrito | Contratista | Contratista | Contratista |
| Tratamiento/ Controles a ser implementados | Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos | Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado – conforme particularidades de la situación | Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria | Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina juridica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a |
| Impacto después del Tratamiento – Probabilidad | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Impacto después del Tratamiento – Impacto | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Impacto después del Tratamiento – Calificación | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Impacto después del Tratamiento – Calificación Total | 2 | 2 | 2 | 2 |
| ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | No | No | No | No |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | Supervisor del contrato | Supervisor del contrato | Supervisor del contrato | Supervisor del contrato |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Con la presentación de la cuenta de cobro | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | Con la presentación de los estudios previos | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Conforme al plazo establecido en el contrato | Conforme al plazo establecido en el contrato | Conforme al plazo establecido en el contrato | Conforme al plazo establecido en el contrato |
| Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro | Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la | Revisión de la legislación en tributación | Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la |
| Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo? | Mensual | Mensual | *Inicio del* contrato | Mensual |